

5460

ORDEN ECI/846/2005, de 23 de febrero, por la que se convocan los XXII Premios Francisco Giner de los Ríos a la mejora de la calidad educativa para 2005.

El Ministerio de Educación y Ciencia viene proponiéndose, con el fin de garantizar la calidad y mejora de los resultados de la enseñanza, adecuar el sistema educativo a las demandas y necesidades de una sociedad cambiante y en continua evolución, que exige tanto asegurar los conocimientos fundamentales que toda sociedad debe perpetuar, como la incorporación de las herramientas que posibilitan las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Al logro de estos objetivos, se dirige la convocatoria de los premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa, realizada conjuntamente con la Fundación BBVA. Estos premios cuentan hoy con una larga tradición, que se remonta a 1983, año en que fueron creados para servir de estímulo al profesorado en la realización de trabajos de investigación pedagógica e innovación educativa que de otro modo no se habrían llevado a cabo. La experiencia a lo largo de estos años ha resultado altamente positiva ya que, al amparo de estos Premios, se han elaborado trabajos y experiencias de gran valor pedagógico y educativo cuyos frutos están cosechando sucesivas generaciones de alumnos.

El Ministerio de Educación y Ciencia pretende seguir fomentando, entre los profesores de Educación Secundaria, las actividades de investigación, así como la elaboración de estudios y trabajos innovadores en el campo de la enseñanza, incidiendo en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, como puntos de referencia básica de nuestra cultura; en la didáctica de las Ciencias Experimentales y las Matemáticas; en la atención a la diversidad y en el desarrollo y aplicación de las nuevas tecnologías, en beneficio del aprendizaje de los alumnos y su futura inserción social y profesional.

Por su parte, y dentro de sus objetivos generales de fomento de la cultura y de la ciencia, también la Fundación BBVA concede una especial importancia al impulso de la educación como elemento vertebral del progreso de la sociedad actual, caracterizada por la centralidad del conocimiento en todas sus dimensiones y, particularmente, por la decisiva influencia de la ciencia y la tecnología. Estas razones aconsejan una atención prioritaria a la mejora integral de la calidad de la enseñanza y a la óptima utilización en ella de todas las posibilidades que brinda la intensa creatividad científico-tecnológica de nuestro tiempo.

Desde estas perspectivas el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación BBVA han coincidido en su interés de dar continuidad a los Premios «Francisco Giner de los Ríos»

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia considera oportuno proceder a una nueva convocatoria de los referidos Premios.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.-1. Se convocan los XXII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa, dotados económicamente por la Fundación BBVA, para los trabajos o experiencias pedagógicas de profesor o equipo de profesores, con arreglo a la siguiente distribución:

Un primer premio dotado con 15.500 euros.

Un premio dotado con 6.250 euros para trabajos de las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales.

Un premio dotado con 6.250 euros para trabajos de las áreas de Ciencias Experimentales y Matemáticas.

Un premio dotado con 6.250 euros para trabajos de otras áreas y enseñanzas transversales.

Un premio dotado con 9.250 euros para los trabajos de cualquier área que incidan en el uso y desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito educativo.

Segundo.-Podrán participar en la presente convocatoria los profesores de centros españoles, que se encuentren en activo impartiendo clase de Educación Secundaria, en el momento de realización del trabajo, en alguna de las siguientes enseñanzas:

a) De régimen general: 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Necesidades Educativas Específicas.

b) De régimen especial: Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas.

Tercero.-Para optar a estos premios, los participantes deberán elaborar un trabajo que, teniendo su aplicación práctica en el aula, contribuya a la mejora de la calidad educativa.

Cuarto.-1. Los trabajos deberán ser originales e inéditos. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada anterior a la fecha de publicación de la presente Orden, o hubieran sido becados para su realización o que sean parte integrante de una tesis doctoral.

2. Los trabajos se presentarán por triplicado en el registro del Ministerio de Educación y Ciencia de la c/ Torrelaguna 58, 28027-Madrid (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa), bien directamente o a través de las dependencias establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley. En el caso de que optaran por enviar su solicitud por correo, lo harán directamente en una oficina de Correos, en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. Si los trabajos estuvieran redactados en la lengua propia de su Comunidad Autónoma, por tener ésta cooficialidad de lenguas, se deberá acompañar una traducción al castellano avalada con la conformidad de la Administración educativa competente.

Quinto.-A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida a la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, firmada por el autor o coordinador, en su caso, responsable del grupo de trabajo, según figura en el anexo de la presente Orden.

b) Certificación del director del centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios como personal docente en dicho centro, o han estado destinados en el mismo con este carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el director del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que dependa.

c) Memoria resumen, por triplicado, donde se describa la actividad: objetivos, metodología, fechas o períodos de realización, desarrollo y resultados; criterios y procedimiento de evaluación y las posibilidades de generalización del trabajo.

En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo o investigación y la indicación XXII Premios «Francisco Giner de los Ríos».

Sexto.-El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 20 de mayo de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. El expediente se identificará por el título del trabajo presentado a la convocatoria.

Séptimo.-1. Los trabajos recibidos que se ajusten a la normativa vigente, serán evaluados por un Jurado de selección nombrado por el Secretario General de Educación integrado por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director General de la Fundación BBVA o persona en quien delegue.

Vocales: Seis personalidades de reconocido prestigio en las distintas áreas de cada uno de los premios.

El coordinador del trabajo que obtuvo el primer premio en la convocatoria de los XXI premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos.

2. El Jurado de selección podrá ser ampliado, por decisión de su Presidente, con otros Vocales, en calidad de asesores o expertos en materia educativa.

3. Los criterios a considerar para la valoración de los trabajos serán entre otros:

Contenido innovador y aportación de nuevas posibilidades educativas que redunden en la calidad de la enseñanza.

Repercusión del contenido y la metodología en la mejora de la práctica y los resultados educativos.

Participación e implicación de los alumnos y de otros miembros de la Comunidad Educativa.

Grado de aplicabilidad y continuidad del trabajo.

Posibilidades de generalización.

4. El Jurado de selección ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

6. Los premios podrán ser declarados desiertos.

7. Los premios están sujetos a retención fiscal.

Octavo.—De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificación que estimen pertinentes.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Noveno.—Una vez propuesta la concesión de los premios, en régimen de concurrencia competitiva, por el Jurado de selección establecido al efecto, la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por delegación la Excm. Sra. Ministra de Educación y Ciencia contenida en la Orden de 14 de enero de 2005 (BOE del 28), resolverá la convocatoria antes del 31 de diciembre de 2005, publicándose la adjudicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Orden de adjudicación de los premios pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Décimo.—1. El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Igual derecho corresponderá a la Fundación BBVA. En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación «Premios concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y dotados por la Fundación BBVA». Respecto a los trabajos que sean publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia y/o la Fundación BBVA, se entenderá que los autores

renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

2. Los participantes que resulten premiados quedarán obligados a redactar, en el plazo de dos meses desde la publicación de la concesión de los Premios, un informe-resumen de su trabajo de acuerdo con las indicaciones que se establezcan.

Undécimo.—Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la adjudicación de los premios, en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, c/ Torrelaguna, 58, 28027-Madrid. A partir de la citada fecha los que no hubiesen sido retirados serán destruidos.

Duodécimo.—Las Administraciones educativas podrán reconocer a los profesores participantes las actividades de innovación que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimotercero.—Contra esta Orden se podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en esta Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio, considerándose iniciado de oficio el procedimiento por la presente convocatoria.

Disposición final segunda.

La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial del Estado

Madrid, 23 de febrero de 2005.—P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, B.O.E. del 28), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

A N E X O

Instancia
XXII PREMIOS "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS" A LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2005.

1. DATOS DE LOS AUTORES

1.1 Autor o Coordinador 1.2 NIF

1.3 Dirección

1.4. Localidad y provincia 1.5. Código postal

1.6. Teléfono 1.7. C. electrónico

1.8. Especialidad

| | | |
|-------------------------------|-------|--------------|
| 1.9. Profesores participantes | NIF | Especialidad |
| | | |
| | | |
| | | |

2. DATOS DEL CENTRO

2.1. Denominación.....

2.2. Público Concertado Privado

2.3. Dirección.....

2.4. Localidad 2.5. Provincia..... 2.6. Código Postal

2.7. Teléfono 2.8. Correo electrónico

3. DATOS DEL TRABAJO O EXPERIENCIA

3.1 Título

3.2. Área

3.3. Alumnos a los que va dirigido.....

3.4. Documentación que presenta

3.5. Formato del trabajo.....

3.6. Duración de la actividad o investigación.....

3.7. Indique si se ha presentado a cualquier convocatoria pública o privada anterior: SI NO

3.8. ¿Está pendiente de resolución? SI NO

Don/Doña..... Autor/a o Coordinador/a del trabajo o experiencia pedagógica, remite la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo, memoria, anexos y certificación del Director del Centro, al objeto de participar en los XXII Premios "Francisco Giner de los Ríos" a la mejora de la calidad educativa, 2005.

Asimismo, declara que el trabajo que se presenta no ha sido premiado en ninguna convocatoria pública o privada anterior a la fecha de publicación de la presente Orden. En el caso de que hubiera sido presentado a otra convocatoria aún no resuelta, se compromete a comunicar el fallo de la misma a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.

En, a de de 2005

Fdo.:
(firma del autor/a o Coordinador/a)